



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11821
Fecha: 06/11/2025

RESOLUCIÓN

Fecha: indicada en la firma electrónica

Sig: MAS/CAM

Expediente: **POTENCIACIÓN Y MEJORA DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES Y ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE GRAN CANARIA.**

Asunto: Resolución de concesión de subvención directa nominativa con **PAGO ANTICIPADO** a la **Entidad Urbanística de Conservación para la Urbanización Industrial "Parque Empresarial de Melenara" (Econara)**, para la redacción y ejecución del proyecto denominado **"Instalación de cámaras de videovigilancia en el Parque Empresarial de Melenara"** (Fondos Propios 2025).

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 15 de enero de 2025, con registro de entrada número 2025003818, la **Entidad Urbanística para la Conservación de la Urbanización Industrial "Parque Empresarial de Melenara" (Econara)**, presentó solicitud de subvención nominativa mediante abono anticipado, por importe de 193.855,95 €, para la instalación de cámaras de seguridad en el Parque Empresarial de Melenara, señalando los objetivos que se persiguen con dicha actuación, acompañada de la siguiente documentación:

- Acta de sesión ordinaria nº 229 de la Comisión Delegada de la Entidad Urbanística de Conservación "Parque Empresarial de Melenara" (Econara) celebrada el 12/12/2024, cuyo punto 2 del orden del día, vista la documentación del proyecto y sus presupuestos, contiene la aprobación del denominado "Proyecto de Cámaras de Seguridad Vial del Parque Empresarial de Melenara".
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda estatal y Hacienda Autónoma y de la Seguridad Social, con vigencia hasta el 15-07-2025.
- Tres presupuestos para la instalación de cámaras y tres presupuestos de honorarios de proyecto y para la dirección de seguridad y salud.

Segundo.- Para dar cobertura a la subvención solicitada esta Consejería tramitó un crédito extraordinario por importe de 210.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 08280/422/780000725, aprobándose inicialmente expediente de modificación de crédito nº 25/7A en sesión plenaria del Cabildo de Gran Canaria, celebrada el día 31 de julio de 2025, y publicándose en el B.O.P. de 6 de agosto de 2025, a efectos de su sometimiento a exposición pública. Con fecha 3 de septiembre de 2025, por la Jefa de Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa, se emitió certificado en el que se hace constar que durante el periodo reglamentario de exposición pública no se han presentado reclamaciones u observaciones algunas a dicho expediente, quedando aprobado definitivamente.

Tercero.- Tras la señalada modificación presupuestaria tramitada al efecto en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025, existe actualmente en el Presupuesto del año 2025 del Servicio de Industria y Comercio de esta Corporación la aplicación presupuestaria nominativa 08280/422/780000725 "A la Entidad de Conservación P. Empresarial Melenara (ECONARA), pyto. Instalación cámaras Seguridad", dotada con 210.000,00 euros.

Cuarto.- Dentro de este marco, con fecha 12 de septiembre de 2025 y número de registro de salida 2025027789, se le comunica a la Entidad Urbanística para la Conservación de la Urbanización Industrial "Parque Empresarial de Melenara" (Econara), que en el Presupuesto del año 2025 de esta

Código Seguro De Verificación	Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A==	Fecha	06/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A=	Página	1/14



Código Seguro De Verificación	b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw==	Fecha	06/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw=	Página	1/14





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11821
Fecha: 06/11/2025

Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, consta una aplicación presupuestaria que contiene una subvención nominativa a su favor, por importe de 210.000,00 euros, para instalación de cámaras de seguridad, solicitándole para que presenten, a la mayor brevedad posible, toda la documentación correspondiente para su concesión.

Quinto.- El día 6 de octubre de 2025, con registro de entrada número 2025074842, la Entidad Urbanística para la Conservación de la Urbanización Industrial "Parque Empresarial de Melenara" (Econara), presentó la siguiente documentación para la redacción y ejecución del proyecto "Instalación de cámaras de videovigilancia en el Parque Empresarial de Melenara":

1. Solicitud de subvención firmada por su Presidente con fecha 06-10-2025, por importe de 210.000,00 € señalando los objetivos que se persiguen para la materialización de la nueva instalación de cámaras de seguridad en el Parque Empresarial de Melenara.
2. Documento acreditativo de la personalidad del representante de la Entidad (D.N.I.) y certificado emitido por el Secretario de la Entidad acreditativo de la representación suficiente del solicitante.
3. Documento acreditativo del número de Identificación Fiscal de la Entidad.
4. Certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la hacienda autonómica y estatal, así como con el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, expedidos con fechas 22 de septiembre 2025, y con vigencia superior a tres meses.
5. Decreto de Alcaldía nº 2025/10018, de fecha 11/09/2025, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Telde y la Entidad Urbanística de Conservación "Parque Empresarial de Melenara" (Econara), para la cesión de equipos de video vigilancia para el control del tráfico, y por el que se autoriza la instalación de equipos de videovigilancia con el único fin de llevar a cabo el control, regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico.
6. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Telde y el Ente de Conservación de la Urbanización Industrial "Parque Empresarial Melenara", para la cesión de equipos de video vigilancia para el control del tráfico, firmado con fecha 15/09/2025.
7. Certificado del Secretario de la Comisión Delegada de la Entidad Urbanística de Conservación "Parque Empresarial Melenara" (Econara), de fecha 23/09/2025, en el que se certifica que en el Presupuesto Ordinario de la Entidad para el período 2025 se contemplaba en el capítulo de inversiones en la urbanización un gasto de 193.855,95 € bajo el concepto "Proyecto de Cámaras de Vigilancia", y a su vez un ingreso por el mismo importe denominado "Subvenciones", de modo que su viabilidad económica está completamente supeditada y vinculada presupuestariamente, por lo que Econara carece actualmente de liquidez o crédito que pueda financiar, si quiera de forma transitoria, la ejecución de la actividad subvencionable cuyo importe actualizado será de 210.000,00 €.
8. Certificado del Secretario de la Comisión Delegada de la Entidad Urbanística de Conservación "Parque Empresarial Melenara" (Econara), de fecha 30/09/2025, en el que se certifica que las fuentes de financiación actuales son: cuotas ordinarias de participación (181.439,29 €) cuotas extraordinarias (15.850,00 €) y cánones (6.000,00 €). Asimismo, certifica que, a la fecha de expedición del certificado, el estado de cobro de las aportaciones de los miembros es del 100 % por lo que todos los socios se encuentran al corriente de sus obligaciones económicas.
9. Memoria valorada de la actuación denominada "Proyecto cámaras de seguridad vial Parque Empresarial Melenara", firmado con fecha 29/09/2025 por D. Eugenio Hernández Ojeda, Ingeniero Industrial colegiado nº 918.
10. Tabla relativa a la **PLANIFICACIÓN PREVISTA** para la ejecución del proyecto cumplimentada, especificando las fechas previstas de:

Código Seguro De Verificación	Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A==	Fecha	06/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A=	Página	2/14



Código Seguro De Verificación	b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw==	Fecha	06/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw=	Página	2/14





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11821
Fecha: 06/11/2025

Inicio de actuación	Final de actuación	Fecha último pago a terceros	Justificación subvención
07/11/2025	15/12/2025	31/12/2025	31/01/2026

Sexto.- El informe Técnico del Servicio de Industria y Comercio, de 22 de octubre de 2025, informa **FAVORABLE** a la concesión de la subvención solicitada por la **Entidad Urbanística para la Conservación de la Urbanización Industrial "Parque Empresarial de Melenara" (Econara)**, con el siguiente tenor literal en sus conclusiones:"

CONCLUSIONES

En relación con la solicitud de subvención presentada por la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Empresarial de Melenara (ECONARA), para la **"Instalación de cámaras de videovigilancia en el Parque Empresarial de Melenara"**, entregada en RGE nº 3818, de fecha 15 de enero de 2025, se expone:

- A. Puede ser objeto de subvención por parte de esta Consejería por cumplir con lo establecido en el plan de subvenciones 2025, dentro de la línea de potenciación de áreas industriales de la isla de Gran Canaria:**
- Se trata de acción en suelo Industrial, en polígono de muy alta relevancia insular, dimensión grande, localizado dentro de la subred Este dentro de la red de polígonos Industriales de Gran Canaria, establecida en el Plan Estratégico de áreas Industriales de Gran Canaria (PEAI-GC).
 - Se trata de acciones de mejora de infraestructuras básicas con alto nivel de deterioro, acciones establecidas como necesarias dentro de las propuestas del citado PEAÍ.GC.
- B. Cumple con la estrategia de subvenciones de esta Consejería, dado que se trata de una acción que sigue los parámetros del Plan Estratégico de Áreas Industriales elaborado por esta Consejería.**
- C. Cumple con las normas que regulan las condiciones del expediente de subvención y con la Ley General de Subvenciones 38/2003, y normas que la desarrollan.**

Por todo lo expuesto anteriormente, se emite **INFORME FAVORABLE A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN** para la actuación denominada: **"Instalación de cámaras de videovigilancia en el Parque Empresarial de Melenara"**, con un presupuesto de **210.000 €** (incluido I.G.I.C. del 7%)."

Séptimo.- El informe del Servicio de Industria y Comercio, de fecha 28 de octubre de 2025, propone conceder a la **Entidad Urbanística para la Conservación de la Urbanización Industrial "Parque Empresarial de Melenara" (Econara)**, con NIF V35846872, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de **210.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/422/780000725 "A la Entidad de Conservación P. Empresarial Melenara (ECONARA), pyto. Instalación cámaras Seguridad", para la redacción y ejecución del proyecto denominado **"Instalación de cámaras de videovigilancia en el Parque Empresarial de Melenara"**.

Octavo.- Consta en el expediente documento contable A número 102025000072235, por importe de 210.000,00 €, para la redacción y ejecución del proyecto denominado **"Instalación de cámaras de videovigilancia en el Parque Empresarial de Melenara"**.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencias. 1. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular. En esta Corporación, la competencia en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, sin límite cuantitativo, está delegada en los Consejeros Titulares

Código Seguro De Verificación	Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A==	Fecha	06/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A=	Página	3/14	

Código Seguro De Verificación	b+M/wZo54AnqAlGnz2ynBw==	Fecha	06/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b+M/wZo54AnqAlGnz2ynBw=	Página	3/14	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11821
Fecha: 06/11/2025

de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

2.- Respecto de la competencia para dictar Decretos, el artículo 124.4.g) y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido delegada por el Presidente en la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, respecto del ámbito competencial que tiene asignado, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 28, de 24 de junio de 2023.

Segundo.- Existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2025. Existe crédito presupuestario en la siguiente aplicación, por el concepto e importe que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
08280/422/780000725	A la Entidad de Conservación P. Empresarial Melenara (ECONARA), pyto. Instalación cámaras Seguridad.	210.000,00 €

Tercero.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de la misma y compromisos aplicables, ajustándose a los artículos 30 de la LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Cuarto.- Condición de beneficiario y obligaciones. La condición de beneficiario se adquiere en el momento en el que se cumple con las condiciones recogidas en la presente, debiendo, asimismo, cumplir con las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, y en la normativa general de aplicación.

Quinto.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la Base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

Sexto.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y en el Título IV del RLGS (artículos 102 y 103), así como la Base 25ª.1 de la OGS, que dispone lo siguiente: "(...) aplicándose como criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el artículo 60 de la LGS (...)".

Séptimo.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en los artículos 20 y 18.2 de la LGS, 30 y 31 del RLGS. En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención. El incumplimiento de la obligación de publicidad dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como la Base 17.5 de la OGS.

Octavo.- Pago ANTICIPADO de la subvención. Conforme a los artículos 34.4 de la LGS y 88.2 del RLGS, en relación con la Base 33.6 de las Bases de Ejecución 2025 y la Base 20.2 de la OGS, el pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado a la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención, habida cuenta de la solicitud de abono anticipado efectuada por el Ente de Conservación y vista la justificación de insuficiencia de recursos para financiar, si quiera transitoriamente, el proyecto objeto de subvención, tal como ha quedado expuesto a través del

Código Seguro De Verificación	Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A==	Fecha	06/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A=	Página	4/14	

Código Seguro De Verificación	b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw==	Fecha	06/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw=	Página	4/14	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11821
Fecha: 06/11/2025

certificado del Secretario de la Comisión Delegada de la Entidad Urbanística de Conservación "Parque Empresarial Melenara" (Econara), de fecha 23/09/2025 aportado al expediente, quedando el perceptor obligado a justificar los fondos percibidos en el plazo que se indica en la Resolución de concesión, como así se recoge en la Base 21ª, apartados 2 y 3, de la OGS.

De conformidad con el artículo 34.5 LGS y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro. Este Ente de Conservación se encuentra al corriente en el pago de dichas obligaciones, respecto a la Hacienda estatal y autonómica, así como con el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, obrando en el expediente los certificados acreditativos vigentes.

Noveno.- Régimen de garantías. En aplicación del artículo 42.1 del RGS, no será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

Décimo.- Justificación de la no-ayuda de Estado. Esta subvención nominativa tiene por objeto la rehabilitación y mejora de un polígono industrial, por lo tanto no debe clasificarse como Ayuda de Estado, definida en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, porque la financiación se dirige a una actividad no económica (la provisión y gestión de infraestructura de interés general), que forma parte de la competencia de este Cabildo Insular relativa al fomento del desarrollo económico insular, en la medida en que con la instalación de las cámaras de videovigilancia en el Parque Empresarial de Melenara se incrementará la seguridad vial, la mejora de la movilidad dentro del polígono industrial, la protección de la propiedad privada y, con ello, el fomento de la sostenibilidad y competitividad general del parque empresarial, beneficiando a todas las empresas instaladas en el polígono y no a una empresa en particular, y sin que el Ente de Conservación explote comercialmente la infraestructura mejorada.

Undécimo.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

C) RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a la Entidad Urbanística para la Conservación de la Urbanización Industrial "Parque Empresarial de Melenara" (Econara), con NIF V35846872, una subvención directa nominativa con PAGO ANTICIPADO por importe de **210.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/422/780000725 "A la Entidad de Conservación P. Empresarial Melenara (ECONARA), pyto. Instalación cámaras Seguridad", para la redacción y ejecución del proyecto denominado "Instalación de cámaras de videovigilancia en el Parque Empresarial de Melenara".

La presente subvención queda **CONDICIONADA** a que la Entidad Urbanística para la Conservación de la Urbanización Industrial "Parque Empresarial de Melenara" (Econara), presente la **aceptación de la subvención** en el plazo de **DIEZ (10) días**, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de concesión. Para dicha aceptación se utilizará el **Anexo I (Aceptación de la subvención)**, conforme al modelo adjunto.

1.- GASTO SUBVENCIONABLE: gastos necesarios para la realización de la actuación objeto de subvención consistente en la redacción y ejecución del proyecto denominado "Instalación de cámaras de videovigilancia en el Parque Empresarial de Melenara", que hayan sido **PAGADOS**

Código Seguro De Verificación	Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A==	Fecha	06/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A=	Página	5/14



Código Seguro De Verificación	b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw==	Fecha	06/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw=	Página	5/14





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11821
Fecha: 06/11/2025

entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 (ambos inclusive), conforme, además, al artículo 31 de la LGS y artículo 83 del RLGS, pudiendo ser prorrogada esta fecha, previa solicitud expresa **razonada**.

Se podrán considerar gastos subvencionables, los gastos realizados en áreas industriales, que se encuentren entre los siguientes:

- Redacción de los proyectos necesarios para la ejecución de la actuación objeto de subvención.
- Ejecución material de la actuación.
- Personal directamente vinculado a la ejecución de la actuación, tales como la dirección de obra, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Impuestos indirectos correspondientes cuando no sea susceptible su recuperación o compensación.
- Gastos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica, pero que sin embargo son imputables a la actuación o programa en la medida en que son necesarios para la correcta ejecución, finalización y puesta en servicio del mismo.

2.- PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN. Un mes tras la finalización del plazo de ejecución. En el caso de modificaciones del proyecto que impliquen una variación en el plazo de ejecución, se procederá a la correspondiente ampliación del plazo de justificación.

3.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria. A efectos de justificación, **el beneficiario deberá presentar en el plazo establecido en la presente** y por registro electrónico, **la siguiente documentación COMPLETA Y ORDENADA conforme se indica a continuación:**

3.1. ANEXO II conforme al modelo adjunto: MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

3.2. ANEXO III conforme al modelo adjunto: MEMORIA ECONÓMICA. Este anexo vendrá acompañado de:

- Las correspondientes facturas.
- Documentación bancaria acreditativa del pago de las facturas. No se admitirán pagos en efectivo.
- En caso de abonar facturas que contengan retenciones, se deberá acompañar también justificante del ingreso en la Agencia Tributaria de la retención practicada y adjuntarse la justificación del mismo (modelo 190, o bien modelo 111 del trimestre correspondiente y certificado en el que se haga constar que en dicho/s modelo/s 111 está incluida la retención practicada en las citadas facturas).

3.3. Certificado final de la instalación de las cámaras realizado por la empresa instaladora.

3.4. Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Telde y el Ente de Conservación para la cesión de equipos de videovigilancia para el control del tráfico.

3.5. Informe favorable de la Policía Local, ya que por parte del Ente se prevé la cesión gratuita al Ayuntamiento de Telde de los equipos de video vigilancia para el control del tráfico.

3.6. Licencia municipal o comunicación previa correspondiente, en su caso.

3.7. Aprobación de la acción a desarrollar por la Junta Directiva del Ente de Conservación.

3.8. Inscripción del sistema de videovigilancia en el Registro de Actividades de Tratamiento, en cumplimiento con la normativa de protección de datos.

3.9. Carteles informativos visibles en los accesos al polígono industrial que indiquen la presencia de cámaras de videovigilancia y quién es el responsable del tratamiento de las imágenes.

3.10. Copia de la siguiente documentación del expediente administrativo de contratación:

Código Seguro De Verificación	Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A==	Fecha	06/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A=	Página	6/14	

Código Seguro De Verificación	b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw==	Fecha	06/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw=	Página	6/14	



CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

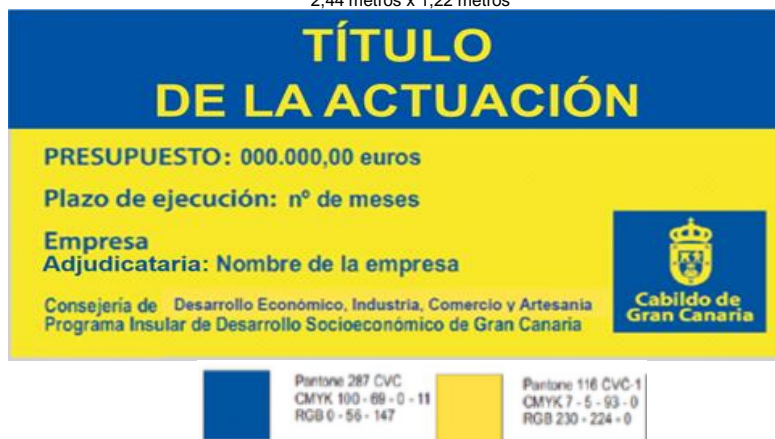
CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/11821 Fecha: 06/11/2025

- **Ofertas solicitadas y recibidas**, señalando cuál ha sido la oferta adjudicataria: deberán presentarse un mínimo de 3 ofertas en los casos exigidos por la legislación de subvenciones (artículo 31.3 de la LGS; artículo 72.2.f del RGLS; Base 19ª.3 de la OGS del Cabildo de Gran Canaria) y el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, cuando la adjudicación no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa, se debiera presentar memoria justificativa de la elección que motiva la adjudicación conforme al art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por otra parte conforme a la Base 19ª.3 de la OGS: "(...) No podrá fraccionarse el gasto con el objeto de disminuir la cuantía del mismo (...)" con el fin de eludir los requisitos mencionados en el párrafo anterior.
- Foto del cartel de obra, con los datos de publicidad correspondientes.
- En caso de tramitación de un modificado de contrato u obras complementarias: documentación correspondiente.
- Contrato formalizado, así como restante documentación que obre en el expediente del contrato.

3.11. Documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de **PUBLICIDAD** de la financiación pública recibida.

4.- **PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.** Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la procedencia de la financiación de las actuaciones objeto de subvención, conforme al artículo 18.4 de la LGS, y 31 del RLGS, así como la exigida en la legislación de transparencia y normativa aplicable. Para ello, se deberá incorporar de **forma visible** en todas las acciones y en particular, las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, material de difusión, publicaciones, etc.), los escudos y leyendas del Cabildo de Gran Canaria siguiente, o aquel que posteriormente se acuerde antes del comienzo de las obras, en cuyo caso se comunicará a la Entidad de Conservación:

Horizontal (largo x alto)
2,44 metros x 1,22 metros



5.- **OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

- 1.- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado, o en las que, en su caso, se autoricen por el Servicio de Industria y Comercio.
- 2.- Cumplir con las obligaciones de publicidad indicadas en la presente.

Código Seguro De Verificación	Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A==	Fecha	06/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A=	Página	7/14



Código Seguro De Verificación	b+M/wZo54AnqAlGnz2ynBw==	Fecha	06/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b+M/wZo54AnqAlGnz2ynBw=	Página	7/14





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11821
Fecha: 06/11/2025

- 3.- Justificar ante el Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria la realización del proyecto subvencionado, **en la forma y plazos señalados** en la Resolución de concesión de subvención. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Servicio de Industria y Comercio, facilitando cuanta información y documentación sea requerida **en cualquier momento** en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.
- 5.- Comunicar inmediatamente al Servicio de Industria y Comercio del Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.
- 6.- Disponer de los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.
- 7.- Mantener la inversión al fin concreto para el que se concedió la subvención, conforme al artículo 31.4 de la LGS.

6.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia por el importe del **principal y los intereses de demora** correspondientes, a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad CAIXABANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de NIF y el número de la operación contable **PRP** del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio, y remitiendo copia de la transferencia a dicho Servicio.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, el Servicio de Industria y Comercio calculará los **intereses de demora** de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, notificando al mismo dicho importe para que proceda a su abono.

7.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir para la misma finalidad de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

8.- APLICACIÓN DEL REMANENTE, EN CASO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR IMPORTE INFERIOR AL DE LICITACIÓN. En caso de que la actuación objeto de subvención se adjudicara por importe inferior al de licitación, se podrá solicitar por el Ente beneficiario la aplicación de dicho sobrante en actuaciones que tengan la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo contenido en la presente, debiendo requerir la autorización **expresa y previa** al vencimiento del plazo de gasto subvencionable de esta Consejería. En cualquier caso, la ejecución de estas nuevas actuaciones estará sujeta a las mismas **NORMAS Y PLAZOS** requeridas para la actuación objeto de subvención y recogidas en la presente.

Código Seguro De Verificación	Hiy3TsS8hiE/ilAqLzAx4A==	Fecha	06/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hiy3TsS8hiE/ilAqLzAx4A=	Página	8/14	

Código Seguro De Verificación	b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw==	Fecha	06/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw=	Página	8/14	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11821
Fecha: 06/11/2025

SEGUNDO.- Notificar la concesión de subvención a la **Entidad Urbanística para la Conservación de la Urbanización Industrial “Parque Empresarial de Melenara” (Econara).**

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

*EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular
de 2 de diciembre de 2024)*

*DOY FE DEL CONTENIDO DEL ACTO
ADMINISTRATIVO
Fdo. EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR*

Código Seguro De Verificación	Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A==	Fecha	06/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A=	Página	9/14	

Código Seguro De Verificación	b+M/wZo54AnqAlGnz2ynBw==	Fecha	06/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b+M/wZo54AnqAlGnz2ynBw=	Página	9/14	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11821
Fecha: 06/11/2025

ANEXO I. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

1. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:	Apellidos:
D.N.I. nº:	Cargo desempeñado en el Ente de Conservación:
Domicilio a efectos de notificaciones: Dirección (Calle y número):	
Municipio:	Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	Correo electrónico:

En nombre y representación de

Nombre del Ente de Conservación:
C.I.F. nº:

2. EXPONE

Que siendo esta entidad beneficiaria de subvención, por importe de _____ euros, en la Resolución nº _____, de fecha _____, de concesión de subvención directa nominativa para la ejecución de la actuación " _____".

3. MANIFIESTA

- Su incondicional **ACEPTACIÓN** de dicha subvención.
- AUTORIZO a la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria a obtener los certificados acreditativos de estar al corriente con la hacienda estatal, hacienda autonómica y con la seguridad social por vía telemática, en caso de ser necesario.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

El/La solicitante,
(Firma electrónica)

Fdo: _____

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y
ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A==	Fecha	06/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A=	Página	10/14



Código Seguro De Verificación	b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw==	Fecha	06/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b+m/wZo54AnqAlGnz2ynBw=	Página	10/14





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11821
Fecha: 06/11/2025

Asimismo, DECLARO bajo mi responsabilidad que, son ciertos los datos reflejados en este documento y que se ha cumplido con los siguientes extremos:

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención cumpliendo con la normativa correspondiente.
- Que dicha actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en el acto de concesión y dentro del plazo concedido a tal fin en el mismo, cumpliendo el destino al fin para el que se concedió la subvención.
- Que el coste real de la actuación ha ascendido a un importe total de _____ euros.
- Que la financiación para la ejecución de la presente actuación ha procedido de _____.
- Que se ha cumplido con lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 202_

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD,

EL/LA SECRETARIO/A y/o
EL/LA TESORERO/A, en su caso

Fdo.: _____
N.I.F.: _____

(Firma electrónica)

Fdo.: _____
N.I.F.: _____

(Firma electrónica)

SELLO DE LA ENTIDAD

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A==	Fecha	06/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hiy3TsS8hiE/ilAqLZaX4A=	Página	12/14	

Código Seguro De Verificación	b+M/wZo54AnqAlGnz2ynBw==	Fecha	06/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b+M/wZo54AnqAlGnz2ynBw=	Página	12/14	



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11821
Fecha: 06/11/2025

ANEXO III: RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS EFECTUADOS EN LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Nombre:	Apellidos:
D.N.I. nº:	
Dirección (Calle y número):	
Municipio:	Código Postal:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE

Nombre de la entidad:
N.I.F. nº:
En calidad de:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que, son ciertos los datos reflejados en este documento y que de los antecedentes contables obrantes en estas dependencias de mi cargo, se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que el gasto efectuado en relación al Proyecto " _____ ", corresponden a gastos estrictamente necesarios para la realización de dicha actuación, que ha sido objeto de subvención, por el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la Resolución _____, de fecha _____ es el que se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación	Hiy3TsS8hiE/ilAqLzax4A==	Fecha	06/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hiy3TsS8hiE/ilAqLzax4A=	Página	13/14



Código Seguro De Verificación	b+M/wZo54AnqAlGnz2ynBw==	Fecha	06/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b+M/wZo54AnqAlGnz2ynBw=	Página	13/14





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/11821
Fecha: 06/11/2025

Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE		CONCEPTO DE LA FACTURA	EXPEDIDOR DE LA FACTURA: nombre y CIF	FECHA DE PAGO	MÉTODO DE PAGO
		SIN IGIC	CON IGIC				
TOTAL							

SEGUNDO.- Que se acredita la exactitud, veracidad y la regularidad de los datos contenidos en este impreso y en toda la documentación justificativa presentada, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido con las condiciones impuestas. Esta documentación citada se encuentra disponible en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.

Y para que así conste, a efectos de justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por D/Dª _____, con D.N.I. _____, en _____, a ___ de _____ de 202_.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD,

Fdo.: _____
N.I.F.: _____

(Firma electrónica)

**EL/LA SECRETARIO/A y/o
EL/LA TESORERO/A, en su caso**

Fdo.: _____
N.I.F.: _____
(Firma electrónica)

Fdo.: _____
N.I.F.: _____
(Firma electrónica)

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	Hiy3TsS8hiE/ilAqLzax4A==	Fecha	06/11/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Hiy3TsS8hiE/ilAqLzax4A=	Página	14/14		

Código Seguro De Verificación	b+M/wZo54AnqAlGnz2ynBw==	Fecha	06/11/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b+M/wZo54AnqAlGnz2ynBw=	Página	14/14		